

**APRUEBA ADQUISICIÓN DIRECTA PARA
CAPACITACIÓN EN "ENERGÍA SOLAR" PARA
FUNCIONARIOS QUE INDICA**

RESOLUCIÓN N° 000703

SANTIAGO, 28 DIC 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; lo dispuesto en el artículo 8 letra D de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N° 4 de su reglamento, contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución 392 del 26 de junio de 2015, que aprueba Manual de Abastecimiento de la Biblioteca del Congreso Nacional y sus procedimientos de compra; los acuerdos primero y segundo de la H. Comisión de Biblioteca N° 12 del 14 de diciembre de 2012; lo dispuesto en el párrafo 7° del Título 1° del Estatuto de Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional; la Resolución N° 353 de fecha 09 de junio de 2015, que delega facultad de firmar por orden del Director; la resolución N° 478 de fecha septiembre 01 de 2016, que aprueba actividades de capacitación de acuerdo a segunda convocatoria de fondos concursables realizada por el Comité de Capacitación y Formación; el formulario de requerimiento de compra N° 523 de fecha noviembre 09 de 2016, de la Sección Desarrollo y Gestión de Personas, por la adquisición directa de una Capacitación; y demás normas pertinentes

CONSIDERANDO:

a) Que la Sección Desarrollo y Gestión de Personas, mediante formulario de requerimiento de compra N° 523 de fecha noviembre 09 de 2016, que forma parte integrante de la presente Resolución, solicita la adquisición directa de la Capacitación en "Energía Solar", para el funcionario Robinson Aburto.

b) Que la Biblioteca del Congreso Nacional requiere gestionar las aptitudes dentro de la institución y por ello solicita capacitar al funcionario que se indica; en el curso de Energía Solar, que le permitirá adquirir conocimientos en materia de conservación y cuidado del medioambiente, potenciando y promoviendo la implementación y el uso de energía renovables, permitiendo con ello una vinculación entre las Instituciones y el medio ambiente, mejorando su gestión en las tareas que diariamente le son encomendadas.

c) Que el curso requerido no se ha encontrado en el Catálogo de Bienes y Servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público en la modalidad Convenio Marco, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;

d) Que la Institución OTEC de Energías Renovables SPA Rut N° 76.614.457-8, es la única institución que dicta la mencionada Capacitación.

e) Que, por lo anterior, resulta procedente acudir al trato directo, de conformidad a lo previsto en la letra d) del artículo 8° de la ley 19.886, y en el artículo 10° N°4 de su reglamento, esto es, al existir un proveedor único del bien o servicio.

f) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1.- Apruébese la contratación directa con el Instituto OTEC de Energías Renovables SPA Rut N° 76.614.457-8, por la adquisición mencionada en los considerandos de la presente Resolución.

2.- Apruébese el pago a dicho proveedor, por un monto total de \$400.000. ✓ (cuatrocientos mil pesos), dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura y previa recepción conforme por parte de la Jefatura de la Sección Desarrollo y Gestión de Personas.

3.- Impútese este gasto a la Partida 02, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación Presupuestaria 002, del Presupuesto vigente de la Biblioteca del Congreso año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL DIRECTOR

Felipe Vicencio Eyzaguirre

FELIPE VICENCIO EYZAGUIRRE

DIRECTOR ADJUNTO

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL



[Handwritten signature]
CBT/RFC/FAR/MAC/ADL/PSM